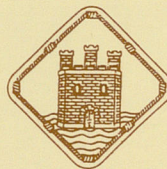


Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XIV
(2002)



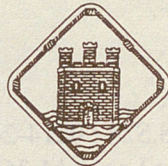
Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares



Anales COMPLUTENSES



VOLUMEN XIV
(2002)



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares



VIXI MCMXCV
(2005)

INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES
Edificio Santa Úrsula
C/. Santa Úrsula, 1 - Despacho 2
28801 Alcalá de Henares (Madrid)



I.S.S.N.: 0214-2474
Depósito Legal: M-36530-1995

Imprenta: MANUEL BALLESTEROS. INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)



Anales Complutenses

CONSEJO DE REDACCIÓN

MARGARITA VALLEJO GIRVÉS
(Directora)

LUIS DE BLAS FERNÁNDEZ
ANTONIO CASTILLO GÓMEZ
FERNANDO GARCÍA PELAYO GROSS
FRANCISCO VIANA GIL
JOSÉ LUIS VALLE MARTÍN

GEMA GORDO FRAILE
(Secretaria)



Presentación

7

ESTUDIOS

- La presencia del P. Flórez en Alcalá (1725-1750)*, por CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier 11
- Oraciones y devociones del Marqués de Santillana*, por ALONSO DEL VAL, José M.^a 27
- Algunos datos sobre la judería de Alcalá de Henares*, por GUZMÁN NUÑO, Fernando 45
- Las iniciales en libros impresos en Alcalá de Henares por Miguel de Eguía hasta 1537*, por SANTOS QUER, M.^a Ángeles 51
- La venta de la Villa de Arganda al Duque de Lerma*, por DE LA TORRE BRICEÑO, Jesús Antonio 61
- Don Francisco de Rivas del Castillo, catedrático de medicina en la Universidad de Alcalá de Henares y médico de cámara de los Reyes Carlos II y Felipe V*, por BARRIO MOYA, José Luis 77
- Notas y apuntamientos sobre el hospital de San Lucas y San Nicolás, vulgarmente "de Estudiantes"*, por ORTEGA CALAHORRA, Jesús 97
- La chimenea francesa de la sala rectoral el Colegio Mayor de San Ildefonso*, por GONZÁLEZ RAMOS, Roberto 111
- La obra de los cuartos principales del Colegio Mayor de San Ildefonso a principios del siglo XVIII y su traza*, por GONZÁLEZ RAMOS, Roberto 123
- Estructuras colectivas durante la guerra civil en Alcalá de Henares*, por VADILLO NÚÑEZ, Julián 139
- La villa de Ambite y su iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción. Estudio histórico previo para el proyecto de actuación arqueológica*, por MAYORAL MORAGA, Miguel 149
- La enseñanza femenina en Alcalá de Henares: apuntes para una historia*, por VÁZQUEZ MADRUGA, M.^a Jesús 167
- Datos históricos del colegio del Carmen Calzado en los siglos XIX y XX: de colegio de Regulares a biblioteca de Humanidades de la Universidad de Alcalá*, por DE DIEGO, Luis Miguel 179

<i>In memoriam: Catalina de Aragón, tan cerca, tan lejos</i> , por VÁZQUEZ MADRUGA, M. ^a Jesús	211
<i>Un privilegio del Rey Fernando IV en las Corte de Valladolid de 1295 para la Villa de Alcalá</i> , por FERNÁNDEZ MAJOLERO, Jesús	223

DOCUMENTOS

<i>Documentos de interés para Alcalá de Henares en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid (mss. 7.000-7.299)</i> , por BALLESTEROS TORRES, Pedro	247
---	-----

RESEÑAS

<i>Índice jerárquico de Derecho Español, de Historia y de las Instituciones</i> , de Francisco Javier Campos, por Miguel MARCHAMALO MAÍN	283
<i>La antigua iglesia del Colegio Máximo de la Compañía de Jesús en Alcalá de Henares, actual parroquia de Santa María</i> , de Juan de Dios de la Hoz Martínez, por M. ^a Jesús VÁZQUEZ MADRUGA	284
<i>Santo Tomás de Villanueva. Universitario, Agustino y Arzobispo en la España del siglo XVI</i> , de Francisco Javier Campos, por Luis Miguel de DIEGO PAREJA	285
<i>Contribución del ejército español a la salvación de una Ciudad Patrimonio de la Humanidad</i> , de Luis Miguel de DIEGO PAREJA, por José Félix HUERTA VELAYOS	286

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

<i>Junta de Gobierno</i>	289
<i>Memoria de Actividades</i>	291
<i>Catálogo de Publicaciones I.EE.CC</i>	295

NORMAS DE COLABORADORES	301
-------------------------	-----

LA VENTA DE LA VILLA DE ARGANDA AL DUQUE DE LERMA

Jesús Antonio de la Torre Briceño

Licenciado en Historia del Arte
Universidad Autónoma de Madrid

Uno de los episodios más conocidos de la historia de Arganda del Rey es la accidentada visita de D. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, Duque de Lerma a la villa el día 13 de septiembre de 1613, en que se encontró con unos incidentes a los que tuvo que hacer frente, que quedaron reflejados en el diario de un cronista real de nombre Luis Cabrera de Córdoba, y que fueron publicados en el siglo XIX tras la compra del manuscrito original a un anticuario de Lisboa. Este texto abarca un periodo de 15 años de las vivencias de la corte, en la que Cabrera de Córdoba formó parte del séquito real en sus viajes por España.

Tomando como base la cita que hace de la visita a Arganda, única que se conoce sobre este suceso y los documentos del Archivo Municipal de esta época ha dado lugar a una singular obra de teatro, que pretende recrear las intrigas contradicciones y personajes de aquella época. Dejando a un lado la teatralización de la historia, haremos un análisis de este episodio tomando como base los documentos que hemos localizado en los Archivos de la Nobleza de Toledo, General de Simancas e Histórico Nacional desconocidos hasta ahora. Así pues este trabajo no pretende ser definitivo, si no un intento de aproximarnos a la verdad histórica.

ARGANDA DEL REY VILLA DE LA CORONA

Arganda al igual que todos los núcleos de población cercanos a Alcalá desde su reconquista a finales del siglo XI, pasó a formar parte de su Común de Villa y Tierra. Es cedida al Concejo de Segovia en 1188 al igual que otras 19 aldeas, situadas entre los ríos Henares y Tajuña, como recompensa al apoyo prestado por

el concejo segoviano en su campaña contra los musulmanes, siendo devueltas posteriormente a la mitra toledana en 1214.

Casi la mitad de las aldeas pertenecientes a la tierra de Alcalá se transformaron en despoblados a lo largo de la Edad Media, como ocurrió con Valtierra, Vilches y el Campillo, cuyos términos se integrarían en los de Arganda y Campo Real.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XVI, las aldeas de la tierra de Alcalá consiguieron poco a poco eximirse de la jurisdicción alcalaína. Comprando su título de villa, Arganda lo hace el 25 de noviembre de 1580, siendo una de las últimas de la tierra de Alcalá que se exime de su jurisdicción. No obtuvo realmente su independencia, si no que fue entregada a un personaje de la corte de nombre Sebastián Cordero Nevares de Santoyo.

Descontentos los vecinos con esta nueva situación, entablan un pleito sobre la posesión de la villa de Arganda¹. Situación esta que solo duró unos meses; pues Felipe II firma en Lisboa el 12 de septiembre de 1581 la Cédula por la que Arganda se incorporaba a la corona. Para ello tendrán que hacer frente a la deuda contraída de 10.200 Ducados con dos acaudalados Madrileños de nombre: Francisco de Matallana y Pedro Meléndez de Salvatierra. Matallana fue el que mas prestó, 1700 Ducados y el rédito anual que Arganda le fue pagando fue de 177.084 Maravedís.

El 7 de febrero de 1583, Juan Fernández de Espinosa, del consejo de Hacienda de S.M. y su tesorero general, entregaba: *Al concejo, justicia, regimiento, oficiales y ombres buenos de la villa de Arganda*, el finiquito de la deuda de los 9.373.914 Maravedís contenidos en la cédula real.

Finalmente el 23 de Abril de 1583, el Rey otorgaba en Madrid la carta de venta y exención perpetua, concedía a la villa las armas de su escudo² y el sobrenombre *del Rey*, además de la delimitación y posesión de sus términos conforme al apeo dirigido por el Juez Morales.³

Libre de la jurisdicción de Alcalá y de la sumisión a Sebastián Cordero Nevares de Santoyo. Arganda ya Villa Real tendría a partir de ahora otros problemas, como el tener que hacer frente al abasto de la corte, pues estaba a 5,5 Leguas de

¹ ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.A..G.S. Expedientes de Hacienda. Legajo 222.Fol.20

² Un San Juan Bautista

³ José BARROS CAMPOS. Arganda en su esplendor (1561-1613) En *La Casa del Rey : cuatro siglos de historia*. Pag. 32

esta. En la campiña argandeña su mayor producción, era el cereal, la viticultura empezaba ya a destacar tímidamente, creando un leve desarrollo económico, y el apogeo e importancia que la villa alcanzó en los últimos años del siglo XVI y primeros del XVII. Así a finales de 1597 tenía 585 vecinos entre los que había 18 moriscos⁴

Este tímido esplendor se desvanece en los primeros años del siglo XVII como consecuencia de la crisis que se vive en la monarquía hispánica, la situación económica se fue agravando, llegando a generalizarse el empobrecimiento de los pueblos españoles. Las estrecheces de la Hacienda Real, obligaron al Rey Felipe III a vender algunos cargos públicos (escribanías) y sobre todo impuestos como las Alcabalas, que era un impuesto real general para toda España, que consistía en pagar de 10 a 1 de todas las producciones y ventas y que tenían que pagar todos sin excepción de ningún grupo social, si bien los eclesiásticos en determinados casos estaban exentos del mismo. Por ejemplo mantenimiento de instituciones benéficas. Que se consideraban verdaderas regalías irreparables de la autoridad real y que conllevaba su pago la jurisdicción por el titular que las pagaba como podía ser el concejo o un particular.

VENTA DE LA VILLA DE ARGANDA AL DUQUE DE LERMA

La venta de la jurisdicción de las villas a personajes acaudalados y de la nobleza, se debía principalmente al empobrecimiento de los pueblos españoles, como consecuencia de la crisis del siglo XVII, que se generalizó trayendo consigo un endeudamiento provocado por una balanza de pagos deficitaria: malas cosechas, que implicaban las correspondientes importaciones, o el incremento de productos europeos en el comercio de América; en otras ocasiones porque no llegaban los cargamentos del metal; y sobre todo por el mantenimiento del lujo en la corte que era imitado por la nobleza; y que no estaban ambos estamentos dispuestos a llevar una política de austeridad, siendo las fiestas abundantísimas; pero sobre todo, por la sangría que suponían las guerras europeas en las que España estaba inmersa. De esta forma en 1619 las deudas de Felipe III, ascendían a 26 millones de Ducados. En 1621 el déficit sobre el presupuesto se acercaba a los cuatro millones de Ducados y la deuda seguía estando en torno a los veinte millones.

La monarquía española para hacer frente a este endeudamiento, suspende pagos, declarándose en bancarrota. Recurriendo a los prestamos de particulares,

⁴ A.G.S. Expedientes de Hacienda. Legajo 41

siendo la forma de préstamo mas conocida los llamados *Juros* que eran títulos o vales de deuda publica a intereses fijos que la corona concedía sobre sus rentas. Estos aparecieron en la Baja Edad Media como anualidades concedidas por la corona y que los reyes católicos comenzaron a extender, vendiéndolos con frecuencia para finalizar la guerra de Granada. Con Carlos 1º esta práctica se extendió hasta alcanzar enormes proporciones, lanzando a partir de entonces los Reyes abundantes emisiones de estos juros, y que la corona devolvía produciendo unos intereses que generalmente eran del 5% anuales⁵

Por la compra de las Alcabalas de una villa y por consiguiente su jurisdicción, eran necesarias una serie de requisitos: el primero era la autorización real en la que se reflejan los grandes gastos de la monarquía española, entre ellas las guerras religiosas, y España estaba en guerra con media Europa, y así lo dice la carta de la venta de la villa de Arganda.

*Que para ayuda a los grandes gastos que se ofrecieron al Emperador y Rey mi SS. Que santa gloria ayan y a mi para la defensa destos reynos contra los turcos y moros y otros ynfieles enemigos de nra.sta. fee catholica y en la defensa y socorro de las fronteras y otros potentados se a gastado la mayor parte de las rentas reales.*⁶

Había pues la necesidad de pagar los gastos militares que absorbían el oro que venía de las Indias que se iba hacia Europa, y que no era suficiente para sufragarlos y que forzaban a la corona a vender las villas de su propiedad. Así se refleja en este documento del Archivo de Simancas:

*Las otras cossas extraordinarias y teniendo agora que proveer de mucha summa de dinero para la sustentación destos Rey(n)os y fortificación y defensa de las fronteras dellas y los demas mis estados y no habiendo hallado manera alguna menos dadivosa para proveer los sso. Dho. E acordado y determinado con acuerdo vro. De vender en empeño al quitar algunas rentas de alcavalas a mi pertenecientes en estos reynos y asimismo la jurisdicción que yo tengo y me pertenece para la administración benfº y cobranza dellas*⁷

⁵ Eugenio GARCIA ALMIÑANA. Ramón SEBASTIAN VICENT. Análisis Histórico del testamento del Duque de Lerma, quinto Marqués de Denia. Ayuntamiento de Denia Alicante. 1983. Págs. 108-109

⁶ A.G.S. Mercedes y Privilegios 259-2

⁷ A.G.S. Mercedes y Privilegios 259-2

Las causas por las que el Duque de Lerma adquiere villas de la corona, entre ellas la de Arganda eran variadas: por una parte existían ciertas obligaciones de utilizar el dinero que había conseguido de venta de privilegios anteriores y de posesiones inmuebles, en otros que permitieron que no disminuyera el patrimonio familiar; por otro lado, la preocupación de que su dinero no perdiera valor adquiriendo para ello una serie de villas que le permitieron aumentar el patrimonio familiar, cobrar una serie de rentas y sobre todo para mantener el privilegio social.⁸

El dinero que invirtió el Duque de Lerma para la compra de las villas de Arganda, Santa María del Puerto, Santoña, y Villa Sandino, procedía de las tablas del reino de Nápoles, directamente de la recuperación por parte del privilegio sobre el trigo siciliano que Felipe III le concede por renunciar a el⁹; y así se recoge en un impreso de la Biblioteca Nacional de Madrid:

La villa de Arganda, compramos el concejo, justicia y regimiento de ella en 109.176.000 Maravedís que se pagaron del dinero procedido del desempeño del juro de Nápoles, de la recompensa de los tratos de Sicilia, y de parte del precio della, pagamos de censo a la misma villa 250.000 Maravedís al año, en que tan solamente tenemos las penas de camara, y una cantidad pequeña de martiniega, que se consume, y gasta en la administración de la justicia y su magestad nos nizo merced de la moxonería pesas y medidas que valdrán cada año 40.000 Maravedís: y assi mismo tenemos las alcavalas de la dicha villa que compramos de su magestad, valuados en 362.345 maravedís, y después fue servido de perpetualas en el dicho precio y el principal de las dichos 362.345 maravedís contados a 35.000 el millar, con jurisdicción para la cobranza, por no tenerla a la sazón importó 12.682.075 Maravedís que se pagaron del dinero procedido del desempeño de los juro de Nápoles y Sicilia que se nos dieron en recompensa de las dichas tratas.¹⁰

Desde el primero de enero de 1610, fecha en la que Felipe III firma el documento en el palacio de el Pardo, en el que se hace efectiva la venta de las Alcabalas de la Villa de Arganda el Duque de Lerma será el nuevo señor de la

⁸ Eugenio GARCIA ALMIÑANA.. Ramón SEBASTIAN VICENT. Análisis Histórico del testamento del Duque de Lerma. Quinto Marqués de Denia. Op. Cit. Pag. 179

⁹ Ibidem.

¹⁰ BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID. Relación de las propiedades del Duque de Lerma. Valladolid 1622

villa, añadiéndola a las que ya poseía por compra y que eran: Santa María del Puerto, Santoña, Villa Sandino, Melgar de Fernan, Mentel, Melgar de Yuso, Tero del Castillo, Villa Sandino, Santa María del Campo, Mahamud, Pressencio, Torquemada, Fuentes de Don Bernardo, Palacios, Villavaquerín, Pozo Durama, Mazuecos, Capilla y Boadilla¹¹.

Paso previo a la compra de la jurisdicción de una villa era el concejo abierto, asamblea vecinal en la que participaban todos los vecinos que, y que aprobaron la mayoría de ellos salvo 28 disconformes en que la jurisdicción pasase a manos del Duque de Lerma. Así en la autorización de la venta por Felipe III firmada en San Lorenzo el 24 de Agosto de 1613 se hace eco de esta oposición:

Me a sido hecha rrelación que ellos se combienen ,por justas y mayores causas de su benefizio, y utilidad y en aumntto de la dcha. V(ill)a y pa(r)a descargo y alibio de los pobres della de bender al dicho Duque de Lerma, y que el comprasse la jurisdicción, señorío y basallaje de la dicha villa, según y como se conttiene en la capitulación y contrato, sobre esto ottorgaron y por que algunos pocos particulares de el mal aconsejados, y no bién ynformados contradixeron el dicho concierto, seguro pleito en el tribunal de oydores de la d(i)cha. Mi contaduría mayor de Hazienda, donde por sentencias de vista y rrevista se mandó guardar el d(ic)ho concierto¹²

Como diríamos hoy: *La maquinaria del estado*, no podía permitir la osadía de que algunos vecinos contradijeran los planes reales, y como tal se imprimió explicando los condicionantes legales de la compra de la villa. Es este el primer documento impreso que conocemos de la villa de Arganda y que se ha conservado en el Archivo de la casa ducal de Osuna.¹³ En sus 34 páginas se defienden los argumentos reales en castellano y latín¹⁴ en cuatro apartados que dicen:

El primero que si habiendo causa necesaria para hacer la venta se ha de hacer precisamente; y que en el hecho consta que hay la dicha causa.

¹¹ Eugenio GARCIA ALMIÑANA.. Ramón SEBASTIAN VICENT. Análisis Histórico del Testamento del Duque de Lerma. V Marqués de Denia. Op. Cit. Pag. 179

¹² A.G.S. Mercedes y Privilegios. 259-2

¹³ ARCHIVO HISTORICO NACIONAL Sección Nobleza. Fondo Osuna. Legajo 2277. Vol.3

¹⁴ Agradecemos a D. José Lúfs Martínez Estefanía Párroco de S. Roque de Carabanchel (Madrid) el que nos tradujese este importante documento de la historia de Arganda que nos ha permitido conocer mas a fondo este episodio de la historia local.

El segundo que también se debe hacer la venta por causa de utilidad, aunque no hubiera la necesidad y que la utilidad es evidente.

El tercero que por cualquiera destas dos causas de necesidad o utilidad, se ha de estar a la mayor parte de votos.

El cuarto que el demás precio que da el señor Duque de Lerma, del que se tanteó la villa le pertenece a ella y no a su Magestad.

Después hacen un pormenorizado desarrollo de cada uno de ellos en el primero especifica que los concejos tenían dos clases de bienes: los públicos, y como tal los destinados al uso público, de los vecinos como son los pastos y bosques, que en la villa de Arganda se encontraban en la *Isla* y la *Dehesa del Carrascal*. Así como los bienes de propios destinados al rédito de los servicios públicos (Carnicería, Abacería, puesto de venta de vino). Dejando claro que los vecinos eran súbditos y las personas en las que se ejercitaba el uso de la jurisdicción, no podían decidir que señores podían tener su jurisdicción, ni tenerla ellos mismos (lejos se estaba entonces de la participación ciudadana). Por lo que se podían vender los bienes de propios de las villas y su jurisdicción, pues la venta de la villa era para el pago que tenía esta del préstamo que solicitara en 1580 para ser villa real.

Los 28 vecinos argumentaron que la villa tenía de rentas de sus bienes de propios 1.000 Ducados anuales, con los que se podían pagar los réditos del censo. La corona les replicó de una forma interesada, que si vendiese el resto de los bienes de propios por quedarse con su jurisdicción, que era lo menos necesario para la villa y lo menos útil para hacer frente a sus gastos.

Cuando se tanteó la separación de la jurisdicción de Alcalá en 1580 y por tanto pasar entonces a ser villa real, se repartieron estas tierras que pertenecían al Arzobispado de Toledo desde el siglo XIII, entre 300 vecinos para su explotación principalmente de los pastos para toros de lidia, y la corta de leñas, en 478.094 Maravedís, de los que solo se pudieron recuperar 4.060 Reales y 14 Maravedís a pesar de haberle hecho exenciones de la renta anual, por ser los vecinos muy pobres, y que si se les obligase a pagar su deuda la villa quedaría esta despoblada, y que si algunas tierras tenían mas valor era porque se habían plantado de viñas. Empezaba a destacar ya de forma tímida la viticultura argandeña a adaptarse a las peculiaridades de su termino, estas tierras se habían facilitado a los colonos para su cultivo con el fin de que se asentasen en el municipio.

Una parte importante del *Soto de la Isla*, se había vendido por 14 años en 1608 y que aún quedaban 9 años para que prescribiera, y que lo que rentaba anualmente era de 250 Ducados.

Los opositores argumentaban que se podían arrendar las escribanías de la villa, tal como se hacía en otros municipios, a lo que la corona replicó que por ley estaba prohibido, y que en casos de arrendarse rentarían 30.000 Maravedís anuales, y que iban a causar mas gastos a los vecinos a la hora de escriturar sus compras, ventas, prestamos, herencias, etc. al aumentar sus honorarios los escribanos.

El poder real ante la osadía de un grupo de vecinos contrarios a la venta de la jurisdicción de la villa de Arganda, iba desmontando uno tras otro sus argumentos para no verse sometidos al todopoderoso Duque de Lerma.

La contrapartida que se ofrecía era que la utilidad de la venta de la jurisdicción cuando compraron la jurisdicción al Arzobispo de Toledo, se hizo en 10.200 Ducados y que ahora se le ofrecían mas de 15.000 y que tenía la ventaja de que al pagar las Alcabalas directamente al señor, no estaban los vecinos sujetos a las extorsiones del administrador real y los pleitos y gastos resultantes.

Lo que si se hizo efectivo en las promesas dadas por la compra de la jurisdicción de la villa, fue la exención del alojamiento de tropas en la villa lo que le suponía a los vecinos un alivio de 500 Ducados, por cada vez que se asentaba una compañía de Infantería o de Caballería, al estar situada la villa de Arganda en el camino del puerto de Cartagena (Antigua vía Romana, denominada del Esparto)¹⁵. Así el Rey Felipe III, expide una real cédula el 4 de agosto de 1613 en la que exime a la villa de Arganda del alojamiento de gentes de guerra en tanto en que perteneciera esta a los estados del Duque de Lerma¹⁶.

Otro de los compromisos que cumplió el nuevo señor de la villa de Arganda, fue el sacar a la villa de Arganda de la jurisdicción de las cinco leguas del entorno de la corte, cuando Arganda se encuentra a cinco leguas y media de Madrid, lo que le suponía un alivio al concejo de mas de 50.000 Maravedís de renta anuales y las vecinos mas de 2.000, y el poder vender el vino al precio fijado por el obligado del

¹⁵ Véase Luis Miguel DE DIEGO PAREJA.. Contribución del Ejército español a la salvación de una ciudad patrimonio de la Humanidad: Alcalá de Henares. Colección Adalid. Madrid. Ministerio de Defensa. Págs. 41-43

¹⁶ A.G.S. Mercedes y Privilegios 259-2

abasto en la taberna de la villa y no por las posturas fijadas por la corte. La comisaría de abastos aseguraba la provisión de vinos a la villa y corte, ejerciendo una severa fiscalización en los pueblos de cinco leguas a la redonda que gozaba de plena jurisdicción para estos efectos. Embargando cada pueblo la cantidad proporcional con que debían los vecinos concurrir al gasto de la corte y el sobrante era el que autorizaba vender en la localidad. Fijaba además el precio que debía regir para los vinos en todos los pueblos comprendidos en las cinco leguas y podía compeler a los propietarios o cosecheros vender sus productos al precio establecido siempre que fuesen necesarios para el servicio de la taberna del concejo¹⁷.

Los intereses del Duque de Lerma en su privanza los hacía prevalecer frente a los de la villa y corte, y para darle la cobertura legal el Rey Felipe III expide la correspondiente real cédula el 12 de agosto de 1613¹⁸, en vísperas de la accidentada visita del Duque a la villa de Arganda.

Estos privilegios se mantuvieron durante el señorío de la casa de Lerma. Al recuperar Arganda su condición de villa de realengo, encontramos varios requerimientos de la corona, para que satisficiera las cantidades asignadas de sus propios, socorrer a las mujeres de los milicianos, así como la sisa de la carne, establecimiento de pimienta o el pago de 32 días de repartimiento de los carruajes y mulas para la jornada real¹⁹. Hasta que en 1649 se expide la correspondiente provisión real para que la villa de Arganda administrase y cobrase sus Alcabalas²⁰, símbolo inequívoco de haberse librado del señorío.

Otra de las prerrogativas que el Duque de Lerma gozaba como señor de la villa era la de la elección de los Alcaldes Ordinarios, el Alcalde Mayor era su representante en la población y estaba autorizado a juzgar en segunda instancia por encima de los alcaldes ordinarios. Con esta medida legal llevada a la práctica el Duque de Lerma quería reparar lo que el llamaba el mal gobierno, porque todos los vecinos podían ser elegidos para el cargo de Alcalde Ordinario, que duraba un año, y por tanto no se atrevían en ocasiones dedicadas a hacer cumplir la ley con todo su rigor.

¹⁷ Miguel HERRERO GARCIA.. La vida española del siglo XVII. Las bebidas. Madrid 1933 Tomo 1º Págs. 3-4

¹⁸ A.G.S. Mercedes y privilegios 259-2

¹⁹ A.H.N. Diversos: Colecciones. Diplomática 286/4

²⁰ Ibidem

Con todos estos y otros argumentos de acuerdo a la ley de la época se deshizo la cláusula de que al estar incorporada a la corona no podía ser derogada con el voto de la mayoría de los vecinos que componían el concejo abierto, asamblea vecinal que se reunía en la plaza pública para tratar asuntos de trascendencia general. Disponían de voz y voto los varones y algunas mujeres que eran cabeza de familia, generalmente viudas.

El concejo de la villa de Arganda el 13 de febrero de 1613, a pesar de que una parte importante de los 636 vecinos se desentendió del tema no asistiendo, tal vez como forma de protesta. En la votación fueron 322 los que estaban de acuerdo con la venta de a villa al Duque de Lerma y 28 fueron los que se opusieron, y serían los que de forma airada mostrarían su descontento como veremos.

Este año hubo dos visitas a la villa de importantes personajes, la primera la del Arzobispo de Toledo D. Bernardo de Sandoval y Rojas, tío del Duque de Lerma procedente tal vez de Alcalá de Henares donde acababa de fundar el Monasterio de religiosas cistercienses de San Bernardo. Ha quedado constancia documental en uno de los libros sacramentales del Archivo parroquial de esta forma:

Mi señor vissitó su ss^a I. La iglesia parroquial de S. Juán Bautista de dicha villa y assimismo el sanctissimo sacramento que estava en una custodia de plata con toda decencia y ornato y los sanctos oleos en sus crismeras. Los cuales estaban bien cerrados y dichos los responsos acostumbrados por los difuntos lo qual acavado echó su ssah. La bendición al pueblo y remitió las cuentas de la fabrica y cofradías de la dicha iglesia a su visitador general del partido²¹

La visita del Cardenal Sandoval y Rojas a la que ya era villa de su sobrino, fue eminentemente pastoral y no tuvo la trascendencia de la que realizaría cinco meses mas tarde, este año de 1613, que iba a marcar su, declive pues enfermaría gravemente, hasta su fallecimiento en Madrid cinco años mas tarde.

Por su influencia fue nombrado Cardenal el 22 de marzo de 1618 su sobrino el Duque de Lerma por el Papa Pablo V. Terminando con ello su privanza política. Al morir su tío, el Cardenal Duque de Lerma pretendió sustituirle en el Arzobispado de Toledo, para no ser procesado.

²¹ ARCHIVO PARROQUIAL DE ARGANDA DEL REY. Libro 3º de Bautismos. Fol. 185 Rto.

EL MOTIN DE ARGANDA

El alma mater de esta denominación y el montaje teatral que en torno a el se ha montado, es el texto de Luís Cabrera de Córdoba que recoge en su diario, y que describe la visita a la villa de Arganda del Arzobispo de Toledo y su sobrino el Duque de Lerma, y que hace alusión a los hechos acaecidos el 13 de septiembre de 1613 en el que se dice:

Cuando S.M: volvió a San Lorenzo, se quedó aquí el duque de Lerma, y la semana siguiente, fue con el Cardenal de Toledo a la villa de Arganda que ha comprado, aunque con mucha contradicción de los vecinos, para tomar posesión, donde le habían de correr toros y hacer fiestas; y sucedió que en llegando se le murió el cochero súptamente, y estando presente el alcalde de la villa a un pregón que se hacía, otro cochero del Cardenal le trató de borracho, y sobre ello le dio un bofetón, de que se escandalizó, porque muchos no habían querido consentir en la venta, y con esta ocasión un clérigo iba inquietando los demás; y el Duque por aplacar al alcalde le mandó dar 200 escudos y no los quiso, diciendo que el agravio se había hecho a la vara; y estas cosas se tuvieron por azar, habiendo sucedido el día que su excelencia había entrado allí; y aunque aquella tarde se corrieron los toros y hicieron las fiestas, el siguiente en amanesciendo se vino con el Cardenal que está cuatro leguas de aquí, y tuvo necesidad de sangrarse por unas ronchas que le salieron, de que estuvo bueno y partió para el bosque de Valsaín, donde está S.M.²²

Basándose en este texto, Germán Bleiberg, en su diccionario de Historia de España. Obra de consulta, fácilmente localizable en los archivos acuñó él termino *Motín* en la voz referida a Arganda de la siguiente manera:

En 1613 la compró el duque de Lerma y acompañado de su tío el Cardenal- Arzobispo de Toledo don Bernardo de Sandoval y Rojas fue a tomar posesión de ella. Los vecinos se opusieron con un verdadero motín. Cierto es que la villa había sido del rey, situación preferible a la de señorío pero el motín no obedece a una sola razón si no que es

²² Luís CABRERA de CORDOBA. Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1579 hasta 1614. Imprenta de J. Martín Alegría. Madrid 1857. Pag.529

*una prueba de desafecto al ambicioso y omnipotente válido de Felipe III*²³.

La interpretación errónea del texto de Luís Cabrera de Córdoba diríamos mas bien en lenguaje actual que fue una bronca previa a una corrida de toros y poca trascendencia política tuvo. Si nos atenemos al texto en el que se dice que el Duque de Lerma había comprado la villa con mucha contradicción de los vecinos, y que habían de correrse toros. Fiesta a la que los habitantes de Arganda han sido grandes aficionados a lo largo de su historia, también hemos de tener en cuenta que el duque de Lerma era un experto alanceador de toros, que participaba activamente en algunas corridas reales, recibió en esta práctica varias cornadas. Aunque en la corrida celebrada en Arganda ese día asistió como espectador en el palco que con tal motivo debió de levantarse.

Por otro lado los escándalos en las corridas de toros y otro tipo de espectáculos, eran corrientes al concentrarse en la plaza pública prácticamente la totalidad de la población, convirtiéndose de este modo en un verdadero Agora, donde de forma airada se podía demostrar el descontento con los gobernantes. Tenemos noticias de estos escándalos en 1583 cuando Bartolomé García, defiende a los hijos de varios vecinos de Arganda, que estaban en la cárcel por haber corrido un toro de Gregorio Sahagún vecino de Madrid²⁴.

Pero lo que sin duda fue el detonante del escándalo fue la repentina muerte del cochero real, y de la que ha quedado constancia documental en los libros sacramentales de la parroquia de S. Juan de Arganda de la siguiente forma:

Pedro Vidal. Cochero del Rey N° Sr.

*En la villa de Arganda a trece dias del mes de Septiembre del año de mil seiscientos y trece murió un hombre forastero, que dijeron ser cochero de su magestad y que se decía Pedro Vidal el qual murió sin habla de una apoplexía y an si no se hubo entera noticia de el recibió el sacramento de la extremaución y fue sepultado en la yglesia de la dicha villa*²⁵.

²³ Diccionario de Historia de España. Dirigido por Germán Bleiberg. Alianza Editorial. Madrid 1979. Tomo 1º. Pag. 325.

²⁴ ARCHIVO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY. Sig.1/1 Fol. 279 Vto.

²⁵ ARCHIVO PARROQUIAL DE ARGANDA. Libro 2º de Difuntos. Fol. 2 Vto.

La conmoción que siempre causa una muerte humana y más entre sus compañeros, hizo que los ánimos se exaltaran, y como hemos visto otro de los cocheros, agredió a uno de los alcaldes ordinarios de la villa²⁶. Sin duda la indignación corrió como un reguero de pólvora por la villa, siendo de los principales incitadores, uno de los dos curas que regían la parroquia²⁷.

Ante la magnitud del escándalo el Duque de Lerma mandó dar al alcalde agredido 200 Escudos, que rechazó porque se había ofendido al cargo (la vara), que este representaba, las disculpas consiguientes y tal vez el dialogo calmaron los ánimos, y por la tarde a la hora de costumbre se celebró la corrida programada, y tal vez el juego de cañas, luminarias etc. Todos los fastos que conllevaba en la época las visitas de los señores a sus villas.

Al día siguiente la comitiva partió al amanecer desde la *Quinta del Embajador*²⁸, que también había comprado el Duque de Lerma a los herederos del embajador Hans Kevenhuller de Aichelberg.

Sin duda un escándalo que encendió los ánimos de los vecinos de Arganda, y que no pasó de un simple incidente, pues no se tienen noticias de que hubiese graves alteraciones del orden público, mas que las descritas por Luis Cabrera de Córdoba. No era la primera vez que el duque de Lerma se encontraba con alborotos en sus villas, ya en 1608 los habitantes de Santa María del Campo, Torquemada y Tudela de Duero, manifestaron de manera irrespetuosa su descontento hacia el Duque de Lerma, y no solo la aversión hacia el válido de Felipe III cundía en el medio rural, sino en la corte, donde en los sitios mas frecuentes aparecían libelos y pasquines incitando a los Madrileños a levantarse, componiendo unos versos que se hicieron célebres:

*Para no morir ahorcado
El mayor ladrón de España
Se vistió de colorado*

Ante la burla el orgullo del Duque decía: *Mas temo yo a mis años que mis enemigos.*

²⁶ En este año de 1613 eran por los estados Noble y Llano: Felipe Sanz y Bautista de Beas.

²⁷ Sus nombres eran: Alonso Lebrero (Párroco) y Joan de Plasencia (Teniente de Cura)

²⁸ Actual Centro Cultural Casa del Rey..

En 1618 terminaba su privanza política, intentando continuar su carrera eclesiástica. El Cardenal Duque de Lerma, intentó sustituir a su tío don Bernardo en el Arzobispado de Toledo, para no ser procesado. Lerma se retira a Valladolid donde fallece el 18 de mayo de 1625²⁹.

En el señorío de la villa de Arganda le sucede su hijo el Duque de Uceda por poco tiempo, pues en 1621 es juzgado por corrupción, muriendo en la cárcel de Alcalá en 1624.

Es en 1650 cuando la villa de Arganda logra de nuevo ser villa real, tras este paréntesis de 37 años, en el que logrará orientar su producción agrícola hacia la viticultura, en la que tuvo un papel predominante la Compañía de Jesús, que heredó las propiedades argandeñas de la casa ducal de Lerma, entre ellas la *Casa del Rey* que la convertirán en una de las mayores bodegas de Castilla³⁰.

Hasta aquí el análisis histórico de la venta de la jurisdicción de la villa de Arganda al Duque de Lerma. Pero en este caso hay una curiosa versión teatral que no deja de ser sorprendente, el que en el siglo XXI, se intente recrear una comedia similar a las de Lope de Vega, contemporáneo de estos acontecimientos.

Basándose en la documentación del Archivo Municipal³¹, sobre esta etapa de la historia argandeña el ayuntamiento en 1993 realizó un programa en el que participaron de forma activa los diversos talleres municipales (Artes plásticas, Teatro, Corte y Confección, Cerámica, etc.), tomándose como punto de encuentro la representación de un episodio de la historia de Arganda. Solamente se disponía del texto de Luís Cabrera de Córdoba, que como hemos visto narra la accidentada visita del Duque de Lerma y su tío el Cardenal Sandoval y Rojas, Arzobispo de Toledo.

Para darle el contexto de una obra de teatro, se convocó un certamen literario, proporcionando un dossier³², con varias partes y que son: El contexto histórico, la

²⁹ Juan Carlos PALACIOS GONZALO. Don Bernardo de Sandoval y Rojas, valedor de las Artes y de las letras. En Anales Complutenses. Volumen XII. Institución de Estudios Complutenses. Alcalá de Henares 2001 .Pag.97

³⁰ Veasé: La casa del Rey: cuatro siglos de historia. Exmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey. Madrid 1997

³¹ ARCHIVO MUNICIPAL DE ARGANDA DEL REY. Sig. 111/2. Se trata de un volumen de 624 páginas,

³² El Motín de Arganda: Estudio y documentación. Ayuntamiento de Arganda del Rey. Delegación de Cultura y promoción educativa. Archivo y Biblioteca Municipal.

crisis del siglo XVII, y el Motín de Arganda, en el se dan unas directrices sobre la sociedad, el entorno urbano, la economía, los cargos públicos de la villa, los caballeros e hidalgos, clérigos, artesanos, labradores y jornaleros, y una bibliografía relacionada con la historia, el teatro y la literatura de la época, así como un apéndice documental con la transcripción de tres documentos del Archivo Municipal: 1) Ceremonia de recepción de la carta de privilegio que otorgaba a Arganda la condición de villa de realengo en 1581. 2) Bando para el buen gobierno de la villa de Arganda en 1588. 3) El memorial de los vecinos de Arganda al Duque de Lerma exponiendo las condiciones que debía de cumplir al adquirir la villa en 1612.

El concurso fue ganado por Antonio Peñalver. Sobre este texto se representó *El Motín* en el Auditorio Municipal *Víctor Jara* los días 9 y 10 de junio de 1995³³, editándose entonces un vídeo que fue distribuido entre los vecinos de Arganda. Pocos días antes las elecciones municipales dieron un vuelco en la política local, pues se alzó por vez primera con la victoria el Partido Popular, desbancando a Izquierda Unida que gobernaba desde 1979.

El nuevo equipo de gobierno ahorilló la representación durante la legislatura en la que gobernó. En 1999 de nuevo el Ayuntamiento de Arganda era gobernado en coalición por la Izquierda, retomando el proyecto, y en este año de 2002, ha sido representado en las calles de Arganda con un espectacular montaje de fiesta barroca. Publicándose un curioso periódico titulado: *El amotinado: pasquín rebelde del pueblo de Arganda*, en el que por vez primera se relatan las intenciones del evento que son: La recuperación de la memoria colectiva del pueblo, para incentivar la participación ciudadana, creando un espectáculo múltiple y variopinto. En el que se mezcla la historia local y la imaginaria vida de la villa en el siglo XVII. Encargando el Ayuntamiento la producción y dirección artística al grupo de teatro *Guirigai*.

En la citada publicación en la primera página se dicen cosas tan asombrosas como: *Un hecho histórico de un motín sin precedentes en la España de los Austrias.... Cuando Arganda se puso en pie para oponerse a la indignidad y al perjuicio que suponía ser vendida por el Rey a su válido.... Aquel pueblo que exhibía un insolente gesto de libertad, cuando aún ni tan siquiera esa noción se conocía.* Afirmaciones estas propias de un bando de la Alcaldía.

³³ Arganda se amotina de nuevo para revivir su historia. En El país. Miércoles 7 de junio de 1995. Pag.8.

En otro de sus apartados se pone de manifiesto la ignorancia histórica de la Concejala de Cultura cuando afirma en su nota: *Grandes escritores mientras llenaban de juicio y poemas la historia, del Fénix de los Ingenios, el prolífico De Vega, al loco de los molinos el Hijo de la Saavedra*. Lamentablemente la primera autoridad cultural del municipio no sabe el significado de la Calle de Leonor de Cortinas que da nombre a unas de las mas pobladas de la localidad.

Las paginas centrales contienen una interesante cronología, elaborada con documentos del Archivo Municipal³⁴, que abarcan desde el primer documento conocido de Arganda del año 1125, hasta que Arganda recupera su condición de villa real en 1650, y un curioso cómic que describe las vicisitudes de la venta de la villa para terminar con una lamentable frase panfletaria: *Que para ser mas esclavos es mejor pasar mas hambre*. Sin comentarios.

Sin duda preferimos la investigación histórica, con su seriedad, a la alegre representación teatral que en este caso lo que ha hecho es desvirtuar la historia.

³⁴ Ahora llamado ARCHIVO DE LA CIUDAD.